RESOLUCION GDC Nº 125/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", DE LA SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC 4243949-3, EN LA SUMA DE G. 3.953.907.400 (GUARANIES TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS) , EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- AD REFERENDUM.

Caacupé, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La Resolución Departamental N° 13/2018 de fecha 13 de febrero del 2018 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018; PARA el *SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- AD REFERENDUM*** ---------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "***DISTRIBUIDORA PARAGUAY", de la Sra. Rosa Mabel Capli Alonso.***", para el ***SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- AD REFERENDUM*** ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR, ***a la firma "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", de la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson*** *con RUC 4243949-3." , en la suma de G.* **3.953.907.400** (guaraníes tres mil novecientos cincuenta y tres millones novecientos siete mil cuatrocientos*). IVA incluido, para el SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- AD REFERENDUM.* ----------

///...

(Cont. Resolución n° 125/2018)

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4°–EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Prof. Miguel Dario Riquelme Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto
de Cordillera